



Términos de Referencia para Servicio Especializado para la “Elaboración de los Documentos Técnicos Referidos a los Criterios Básicos de Ingeniería y Proyecto de Términos de Referencia” para la atención del Mantenimiento Periódico de la Carretera EMP. PE-28C (KIMBIRI) - KEPASHIATO - DV. ECHARATI - QUILLABAMBA, Ruta PE-28B.

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

**SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA “ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS REFERIDOS A LOS CRITERIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA Y PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA” PARA EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA: EMP. PE-28C (KIMBIRI) - KEPASHIATO - DV. ECHARATI - QUILLABAMBA, A CARGO DE LA UNIDAD ZONAL CUSCO.**

**1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

PROVIAS NACIONAL - Unidad Zonal XVIII – Cusco, Mantenimiento Periódico De La Carretera “EMP. PE-28C (KIMBIRI) - KEPASHIATO - DV. ECHARATI – QUILLABAMBA”.

**2. OBJETO DE LA CONTRATACION**

Contratación del Servicio Especializado para La “Elaboración de los documentos técnicos referidos a los Criterios Básicos de Ingeniería y Proyecto de los Términos de Referencia” para el Mantenimiento Periódico de la Carretera: “EMP. PE-28C (KIMBIRI) - KEPASHIATO - DV. ECHARATI - QUILLABAMBA.”, a cargo de la Unidad Zonal Cusco.

**3. FINALIDAD PUBLICA**

Con la finalidad de mejorar la transitabilidad de la Infraestructura Vial y el buen estado de mantenimiento de la Red Vial Nacional en las actividades relacionadas con el aspecto técnico, se requiere la contratación del Servicio Especializado para La “Elaboración de los documentos técnicos referidos a los Criterios Básicos de Ingeniería y Proyecto de Términos de Referencia” para el Mantenimiento Periódico de la Carretera: “EMP. PE-28C (KIMBIRI) - KEPASHIATO - DV. ECHARATI - QUILLABAMBA.”, a cargo de la Unidad Zonal Cusco, en cumplimiento al Decreto de Urgencia N° 070-2020 y el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial Aprobado con D.S. N° 021-2016-MTC.

La meta POI es: 418 SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL CUSCO – APURIMAC  
Gestión del Programa de Conservación Vial

**4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Elaborar los Criterios Básicos de Ingeniería, así como el Informe respectivo, referido a su especialidad de la Carretera: “EMP. PE-28C (KIMBIRI) - KEPASHIATO - DV. ECHARATI - QUILLABAMBA:

**Actividades**

El Proveedor desarrollará las siguientes actividades:

- Se elaborarán los documentos técnicos que están descritos de acuerdo al siguiente detalle:

I) CRITERIOS BÁSICOS DE INGENIERIA.

a) Objetivos.

Se debe detallar la finalidad del servicio.

b) Alcances del Servicio.

Señalar las Fases, así como las actividades de Ejecución para el Servicio.

c) Intervención.

Describir lo Siguiente:

- Carretera.
- Tramo.
- Plazo del Servicio.
- Inicio Efectivo del Servicio.
- Entrega de Adelanto.
- Detalle del Servicio.
- Recepción de los Trabajos.



Términos de Referencia para Servicio Especializado para la “Elaboración de los Documentos Técnicos Referidos a los Criterios Básicos de Ingeniería y Proyecto de Términos de Referencia” para la atención del Mantenimiento Periódico de la Carretera EMP. PE-28C (KIMBIRI) - KEPASHIATO - DV. ECHARATI - QUILLABAMBA, Ruta PE-28B.

- d) Describir la ejecución de los trabajos en cada tramo de la carretera a intervenir.
    - Actividades Mínimas.
    - Nivel de Servicio.
    - Procedimiento y cantidades Mínimas.
    - Pago de la Actividad.
  - e) Presupuesto Referencial (Coordinar con el especialista de costos y presupuestos).
  - f) Formula de Reajuste (de ser el caso)
- Realizar las coordinaciones con el Especialista de Costos y Presupuesto, el Especialista de Suelos y Pavimentos y Asistente de Ingeniería para la Elaboración de los Criterios Básicos de Ingeniería.

Los Criterios Básicos de Ingeniería deben estar sustentado en los documentos técnicos elaborados por los Especialistas de Suelos y Pavimentos, así como del Especialista de Costos y Presupuestos, referidos al Mantenimiento de la Carretera: “EMP. PE-28C (KIMBIRI) - KEPASHIATO - DV. ECHARATI - QUILLABAMBA.”, los cuales servirán de base para formular los Términos de Referencia de dicho Servicio.

## II) PROYECTO DE TERMINOS DE REFERENCIA.

En los Términos de Referencia debe estar descrito lo siguiente:

### i). - INFORMACIÓN GENERAL

- DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO
- FINALIDAD PÚBLICA
- OBJETIVOS
- BASE LEGAL
- ALCANCE GENERAL DEL SERVICIO A CONTRATAR

### ii). - ALCANCE ESPECÍFICO DEL SERVICIO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

### iii). -FINALIDAD DEL SERVICIO Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES DEL POSTOR /CONTRATISTA

- FINALIDAD DEL SERVICIO
- REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS
- OTRAS OBLIGACIONES DEL POSTOR/CONTRATISTA

### iv). -ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO Y SU CONTRATACIÓN

- Adelantos
- Forma de Pago
- Penalidades
- Otras Penalidades
- Garantía del Servicio
- Sistema de Contratación
- Conformidad de Servicio Final
- Aprobación del servicio Mensual
- Recepción de los Trabajos
- Otras Consideraciones
- DEFINICIONES, PRECISIONES Y RECOMENDACIONES
- Recursos complementarios para la prestación del servicio.-



Términos de Referencia para Servicio Especializado para la “Elaboración de los Documentos Técnicos Referidos a los Criterios Básicos de Ingeniería y Proyecto de Términos de Referencia” para la atención del Mantenimiento Periódico de la Carretera EMP. PE-28C (KIMBIRI) - KEPASHIATO - DV. ECHARATI - QUILLABAMBA, Ruta PE-28B.

v). -PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN EN LOS CONTRATOS POR SERVICIOS

Las actividades de la Conservación Periódica se describirán en los Términos de Referencia formulado en base a los Criterios Básicos de Ingeniería, en cumplimiento al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial Aprobado con D.S. N° 021-2016-MTC.

**Procedimientos**

No corresponde.

**Plan de Trabajo**

El Proveedor coordinará directamente con la persona designada por el Jefe de la Unidad Zonal Cusco, para cumplir con las actividades y objetivos propuestos.

**Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad**

PROVIAS NACIONAL dispondrá lo siguiente:

- La Unidad Zonal le brindará la Información y documentación disponible de la Carretera, y otras referidas a las actividades de Conservación Periódica.

**5. PERFIL DEL POSTOR**

**a) Del Postor:**

**Capacidad Legal:**

- El postor de servicio no debe tener impedimento para contratar con el Estado, el cual será acreditarlo con una Declaración Jurada.
- El postor deberá estar correctamente registrado como proveedor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y habilitado, el cual será acredita con Copia del RNP Vigente.
- El postor deberá contar con RUC activo, acreditar con una Copia.
- El postor no debe poseer antecedentes penales ni judiciales el cual será Acreditado con Declaración Jurada.
- Contar con cuenta interbancario CCI, acreditar con una Copia.

**Capacidad Técnica:**

- Seguro complementario de trabajo de Riesgo (SCTR) pensión y salud deberá ser acreditada para la emisión de la Orden de Servicio, asimismo para efectos del pago en cada entregable se deberá adjuntar los comprobantes de pago del seguro.

**Experiencia:**

- Deberá de contar con experiencia de seis (06) años, realizando actividades como: Jefe de Estudios o Ingeniero Residente o Ingeniero Supervisor o Jefe de Proyecto o Jefe de Supervisión o Ingeniero Residente de Conservación Vial o Ingeniero Residente de Mantenimiento Vial o Ingeniero Supervisor de contratos de servicios de gestión, mejoramiento y conservación por niveles de servicio o Ingeniero Supervisor de Conservación o Jefe de Conservación Vial o Gerente Vial o Ingeniero de Gestión Vial; en Proyectos de Infraestructura Vial, en el sector público o privado.



Términos de Referencia para Servicio Especializado para la “Elaboración de los Documentos Técnicos Referidos a los Criterios Básicos de Ingeniería y Proyecto de Términos de Referencia” para la atención del Mantenimiento Periódico de la Carretera EMP. PE-28C (KIMBIRI) - KEPASHIATO - DV. ECHARATI - QUILLABAMBA, Ruta PE-28B.

**b) Del Personal Propuesto:****Capacidad Legal:**

- Copia de documento de identidad (DNI), acreditar con una Copia.
- No debe tener impedimento para contratar con el Estado, el cual será acreditarlo con una Declaración Jurada.
- Deberá estar correctamente registrado como proveedor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y habilitado, el cual será acredita con Copia del RNP Vigente.
- Deberá contar con RUC activo, acreditar con una Copia.
- No poseer antecedentes penales ni judiciales. Acreditarlo con Declaración Jurada.
- No ser deudor alimentario. Acreditarlo con Declaración Jurada.
- Declaración Jurada de no presentar Sintomatología COVID-19 ni padecer enfermedades preexistentes de riesgo para COVID-19 consideradas en R.M N° 448-2020-MINSA. Cuya presentación será de forma semanal.
- Declaración Jurada de contar con Equipos de protección personal para el COVID-19 dispuestos según RM-448-2020-MINSA.
- Pago del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) – salud y pensión de forma mensual.
- Constancia de Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Examen médico Pre - ocupacional. (El cual será presentado al Inicio del Servicio). De acuerdo al perfil establecido por la entidad.
- Deberá contar con equipo de comunicación (telefónico móvil).

**Capacidad Técnica y Profesional:**

- Titulado en Ingeniero Civil.
- Estudios de Maestría y/o Post Grado y/o Diplomado y/o Especialización Ingeniería vial, Geotecnia, Transportes o Afines, acreditado con constancia o similares.

**Experiencia del Postor:**

- Experiencia como: Jefe de Estudios o Ingeniero Residente o Ingeniero Supervisor o Jefe de Proyecto o Jefe de Supervisión o Ingeniero Residente de Conservación Vial o Ingeniero Residente de Mantenimiento Vial o Ingeniero Supervisor de contratos de servicios de gestión, mejoramiento y conservación por niveles de servicio o Ingeniero Supervisor de Conservación o Jefe de Conservación Vial o Gerente Vial o Ingeniero de Gestión Vial; en Proyectos de Infraestructura Vial, en el sector público o privado, mínimo de seis (06) años, en entidades publicas y/o privadas.





Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

PROVIAS  
NACIONAL

UNIDAD ZONAL: XVIII – CUSCO - APURIMAC

Términos de Referencia para Servicio Especializado para la “Elaboración de los Documentos Técnicos Referidos a los Criterios Básicos de Ingeniería y Proyecto de Términos de Referencia” para la atención del Mantenimiento Periódico de la Carretera EMP. PE-28C (KIMBIRI) - KEPASHIATO - DV. ECHARATI - QUILLABAMBA, Ruta PE-28B.

## 6. ENTREGABLE

- UNICO ENTREGABLE: Dentro de Veinte (20) días calendarios de iniciado el servicio conteniendo el detalle de las actividades realizadas de acuerdo a lo descrito en el numeral 4.0. Los trabajos se realizarán en coordinación con el Jefe Zonal, para cumplir con las actividades y objetivos propuestos, debiendo, asimismo, remitir el Informe Correspondiente.

Entregable	Plazo de Entrega (días calendarios)	Monto de Pago %
Único Entregable	Hasta 20 días de inicio del servicio.	100.00%

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de Veinte (20) días calendarios, el cual iniciará al día siguiente de suscrito el Contrato o notificada la Orden de Servicio.

## 8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará de manera no presencial, por lo que no será necesario que el proveedor se encuentre físicamente en la Unidad Zonal.

## 9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del Servicio será otorgada por la persona designada por el Jefe Zonal, luego de haber recibido el informe del Proveedor, previa verificación de los TDR, debiendo otorgar la conformidad en el plazo que no excederá los cinco (05) días calendarios, de haber sido recibidos los servicios y recepcionado el informe.

## 10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada.

## 11. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en una (01) armada de igual valor dentro del plazo de diez (10) días siguientes de efectuada la prestación y otorgada la conformidad al informe correspondiente.

Si el Proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.20 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

## 12. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliaciones de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.





**Términos de Referencia para Servicio Especializado para la “Elaboración de los Documentos Técnicos Referidos a los Criterios Básicos de Ingeniería y Proyecto de Términos de Referencia” para la atención del Mantenimiento Periódico de la Carretera EMP. PE-28C (KIMBIRI) - KEPASHIATO - DV. ECHARATI - QUILLABAMBA, Ruta PE-28B.**

La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su prestación.

#### **NATURALEZA DEL CONTRATO DEL SERVICIO**

La contratación del servicio, es de naturaleza civil y se celebra al amparo de lo establecido en los artículos 1764° al 1770° del Código Civil; por lo que, no existiendo subordinación o dependencia laboral, este contrato no genera vínculo o relación laboral entre las partes.

LA ENTIDAD queda exceptuada de toda responsabilidad por cualquier accidente o incidente que le pueda suceder a EL CONTRATADO durante el plazo de ejecución del servicio. La Contratación es por la Modalidad de Servicios de Terceros.

EL CONTRATADO designado para el servicio, será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el servicio, debiendo considerarse trabajos en días sábados, domingos y días festivos, cuando así lo requiera LA ENTIDAD, sin que esto signifique costo adicional al monto pactado en el Contrato.

De presentarse hechos generadores de atraso, EL CONTRATADO puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, previa solicitud debidamente sustentada.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Contratado en el plazo de diez (10) días calendarios, computados desde el día siguiente de su presentación.

Así mismo debido a la Emergencia Sanitaria Nacional el Contratista deberá cumplir de manera estricta las medidas de higiene personal establecidas por el MINSA y el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo de Proviás Nacional, como, por ejemplo: se recomienda lavarse las manos constantemente hasta el antebrazo con agua y jabón por un mínimo de 20 segundos, al toser o estornudar cubrirse la boca y nariz con el antebrazo, no tocarse los ojos nariz o boca si no se ha lavado las manos primero, evitar el contacto directo con personas que muestren síntomas de resfrío o gripe, mantener el distanciamiento social de 2 metros en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición, etc. y otras disposiciones que en el trayecto de la ejecución del servicio emita el MINSA y el MTC.

El Contratista deberá cumplir lo estipulado en el numeral 7.3 de la Resolución Ministerial N°257-2020MTC/01 anexo III, así mismo lo señalado en la tercera viñeta del numeral 7.2.4 de la Resolución Ministerial 239-2020-MINSA relacionado a los Equipos de Protección Personal contra el Covid-19 y al numeral 7.13.1 relacionado a Medidas de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Personas afectadas por Cpvid-19 en el Perú, aprobado por la Resolución Ministerial N°193-2020-MINSA.

Son de otras obligaciones del contrato:

- a. Brindar el servicio de acuerdo a las características señaladas en el numeral 4.1 del presente Término de Referencia a tiempo completo. Se precisa que los gastos de manutención y estadía serán a cargo del personal.
- b. El personal propuesto deberá contar con el seguro complementario de trabajo de Riesgo (SCTR) salud y pensión o seguro potestativo de Essalud por el tiempo que dure el servicio, el mismo que deberá ser acreditado con la boleta de pago mensual una vez adjudicado el servicio, para la emisión de respectiva orden de Servicio.
- c. El postor ganador aportará lo siguiente:
  - Indumentaria de Seguridad EPPs. (para Covid – 19 según la RM N°448-2020 Minsa (Protector Facial, mascarilla según norma Minsa y Lentas).
  - Indumentaria de Seguridad EPPs. (Casco, Lentas, Chaleco Amarillo, Guantes, pantalón Jean de seguridad, Zapatos de Seguridad).





Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

PROVIAS  
NACIONAL

UNIDAD ZONAL: XVIII – CUSCO - APURIMAC

**Términos de Referencia para Servicio Especializado para la “Elaboración de los Documentos Técnicos Referidos a los Criterios Básicos de Ingeniería y Proyecto de Términos de Referencia” para la atención del Mantenimiento Periódico de la Carretera EMP. PE-28C (KIMBIRI) - KEPASHIATO - DV. ECHARATI - QUILLABAMBA, Ruta PE-28B.**

### **CONFIDENCIALIDAD**

El Contratista deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como lo que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás información compilados o recibidos por el contratista.

### **NORMAS ANTICORRUPCIÓN**

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá, ni transferirá algo de valor, a un establecimiento de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra de la que estas especificaciones técnicas forman parte integrante.

### **NORMAS ANTISOBORNO**

El proveedor no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, de los artículos 248° y 248° - A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y sus modificatorias.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

El proveedor se compromete a respetar en todo momento, los PROTOCOLOS de prevención contra el contagio de COVID-19.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cusco, Julio del 2020



Términos de Referencia para Servicio Especializado para la “Elaboración de los Documentos Técnicos Referidos a los Criterios Básicos de Ingeniería y Proyecto de Términos de Referencia” para la atención del Mantenimiento Periódico de la Carretera EMP. PE-28C (KIMBIRI) - KEPASHIATO - DV. ECHARATI - QUILLABAMBA, Ruta PE-28B.

## ANEXO

### DESAGREGADO DE COSTOS

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD	HONORARIOS S/.	TOTAL HONORARIOS S/.
01	Entregable	Días	Dentro de los 20 días		
<b>COSTO TOTAL DEL SERVICIO, INCLUIDO IMPUESTOS S/.</b>					

  
Ing. Eddy E. Lozano Sifuentes  
SUPERVISOR DE CONTRATOS  
Jefatura Zonal Cusco - Apurimac  
MTC - PROVIAS NACIONAL

Elaborado por.

  
Ing. Christian Guerra Peralta  
JEFE ZONAL  
Jefatura Zonal Cusco - Apurimac  
MTC - PROVIAS NACIONAL

Aprobado por/jefe de oficina/Unidad Gerencial.